

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000113461



Bogotá D.C. 30-04-2025

Anónimo  
Dirección: No registra  
Correo electrónico: No registra  
Celular: No registra  
Bogotá - Bogotá D.C.  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDRD 20252100130702 del 8 de abril de 2025

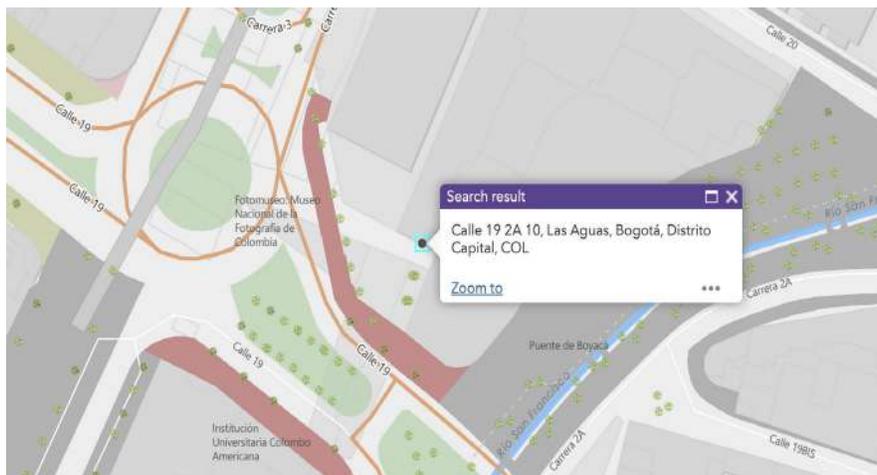
Respetado ciudadano (a):

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto trasladada por la Alcaldía Local de Santa Fe con radicado No 20255330122731, mediante la cual manifiesto:

***“(...)INACEPTABLE EL IRRESPETO QUE SIGNIFICA EL RUIDO POR AMPLIFICACION DE SONIDO TIPO CONCIERTO EN LOS ALREDEDORES DEL EJE AMBIENTAL, EN ESTA OCASION POR UN EVENTO EN EL COMPLEJO CITY U, UBICADO EN LA CALLE 19 #2A-10, EL VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025, EL CUAL SE EXTENDIO HASTA HORAS DE LA MADRUGADA, IMPIDIENDO EL DESCANSO DE MILES DE RESIDENTES ALEDANOS. ESTE ES UN SECTOR DONDE CADA VEZ RESIDEN MAS HABITANTES Y QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA AUTORIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD..(...)”***

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta en el Sistema de Información Geográfica (SIG); encontrando que el lugar de su interés está ubicado en la localidad La Candelaria en la dirección calle 19 # 2a- 10, y NO pertenece al Inventario de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:





Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/> Sistema de Información Geográfico Geovisor IDRD

Individualizado el lugar objeto de consulta y dando respuesta a su solicitud relacionada con **UN EVENTO EN EL COMPLEJO CITY U, UBICADO EN LA CALLE 19 #2A-10, EL VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025, EL CUAL SE EXTENDIO HASTA HORAS DE LA MADRUGADA, IMPIDIENDO EL DESCANSO DE MILES DE RESIDENTES ALEDANOS**”, se indica que el encargado de velar por la tranquilidad y seguridad ciudadana es la Alcaldía Local, ello de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” que a saber contempla:

*7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadana. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.”*

En el caso en particular es competencia de la Alcaldía Local La Candelaria, ya que la ubicación del lugar referido por usted hace parte de mencionada localidad, así como también es competente para emitir un pronunciamiento al respecto la administración del complejo City U (complejo de viviendas universitarias).

Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local La Candelaria y el complejo de viviendas universitarias CityU son las entidades competentes para atender e instar las acciones correspondientes a su solicitud; en ese sentido, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias las entidades referenciadas den respuesta a lo requerido y se informe al peticionario.

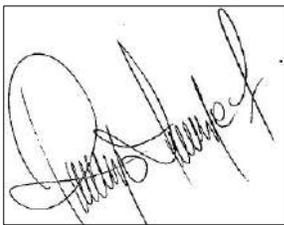
Teniendo en cuenta que en el cuerpo de la petición no se evidencia datos del peticionario que permitan su notificación, se indica que la notificación procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, que a saber contempla:

*“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*

De igual manera se indica que la respuesta se copiará a la Alcaldía Local de Santa Fe entidad que traslado la petición original para su conocimiento y trámite correspondiente.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 archivo pdf

Copia: CityU – [contactanos@cityu.com.co](mailto:contactanos@cityu.com.co)

Alcaldía Local de Santa Fe – [cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co)

Alcaldía Local La Candelaria - [cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20255330122731  
Fecha: 03-04-2025  
**\*20255330122731\***

Bogotá, D.C.

(533)

Doctor

**DANIEL GARCÍA CAÑÓN**

**Instituto Distrital de Recreación y Deporte**

**idrdcorrespondencia@idrd.gov.co**

Calle 63 No 59 A – 06

6605400

Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto:** Traslado por competencia, conforme con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

**Referencia:** Radicados de ingreso Orfeo No. **20254600535492 – BTE: 741832025**

Cordial saludo:

En atención a derecho de petición con radicado descrito en la referencia, del cual adjunto copia con la presente en dos (02) folios, y teniendo en cuenta que es importante resaltar que en el marco normativo vigente, por la transversalidad, sectorización y distribución de competencias consagradas en el Acuerdo 257 del 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en consonancia con el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno" y de acuerdo con los Artículos 6, 113, 121 de la Constitución Política, cada entidad del Distrito Capital tiene una misión funcional, la que articulada con las demás, logra eficiencia y efectividad en la gestión pública.

Dado que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte es la entidad administradora y responsable de la administración del Parque de los Periodistas, se hace necesario que se evalúe lo solicitado y se emita una respuesta de fondo a la petición.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que señala:

*"Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente,

**CARLOS MARIO CIFUENTES TORO**

Profesional Especializado – Cod 222 Grado 24

**cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co**

Anexos: Dos (02) folios – Oficio de petición.

Proyectó: María Camila Rueda Pulido / Contratista Área de Seguridad y Convivencia  
Revisó: Carlos Fabián Ramírez / Contratista Área de Seguridad y Convivencia  
Revisó: Iván Ramiro Martínez Guzmán / Contratista Área de Seguridad y Convivencia  
Revisó: John Fabián Olaya García / Profesional universitario 219-18





Rol FUNCIONARIO OFICI ▼

### REGISTRO DE PETICIÓN 741832025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

#### Petición Anónima

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna) ▼

INACEPTABLE EL IRRESPECTO QUE SIGNIFICA EL RUIDO POR AMPLIFICACION DE SONIDO TIPO CONCIERTO EN LOS ALREDEDORES DEL EJE AMBIENTAL, EN ESTA OCACION POR UN EVENTO EN EL COMPLEJO CITY U, UBICADO EN LA CALLE 19 #2A-10, EL VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025, EL CUAL SE EXTENDIO HASTA HORAS DE LA MADRUGADA, IMPIDIENDO EL DESCANSO DE MILES DE RESIDENTES ALEDAÑOS. ESTE ES UN SECTOR DONDE CADA VEZ RESIDEN MAS HABITANTES Y QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA AUTORIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

RECLAMO ▼

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ \*

RUIDO ▼

Entidad Destino ⓘ \*

SECRETARIA GENERAL ▼

Tipo de Petición para la Entidad \*

RECLAMO ▼

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

(Seleccione) 

Dependencia

(Seleccione) 

Proceso de Calidad

(Seleccione) 

Punto de Atención \*

(Seleccione) 

Fecha de Radicado \*

2025-02-17

Canal \*

WEB 

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No 

¿Es copia?

No 

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

### LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) 

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CL 19 2A 10

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

## NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.2.3i - es

